

PERIODICO POLITICO FUNDADO POR D. GONZALO CASTANON

Juñe 24 de Junio de 1875... Matutino de San Juan y Bautista

AÑO VIII.—NUMERO 148

CUARTA EPOCA.

Prensa Asociada de la Habana.

Telegramas. Londres, Junio 23. Anuncios de nuevas quiebras en esta plaza.

Las diferencias que existían entre Inglaterra y Barma han sido satisfactoriamente explicadas, por cuyo motivo se considera ahora improbable un rompimiento de hostilidades.

NOTICIAS MERCANTILES.

Nueva York, Junio 22, a las 5 1/2 de la tarde. Oro a 117.

Ozas españolas a 116 1/2. Idem mejicanas a 115 1/2.

Posos españoles a 13 1/2. Idem mejicanos a 14 1/2.

Mercado monetario a 21 p.c. Cambio sobre Londres (pauca) a \$4.75.

De Santos, 20 de los E. U. (1869) a 119.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Contrifuga N. 1113 a 91 cta. B.

Ventas: azúcar y café. Regular a un tanto más. Ventas 275 bocoyes.

Mela purga, de 30 a 30 1/2 cts. Masabá idem, de 30 a 30 1/2 cts.

Masas, prime en 111 cta. B. Masas, long en 111 cta. B.

Tecido, long clear a 111 cta. B. Jemas 14 a 15 cta. B.

Nueva Orleans, Junio 22 por la tarde. Barina, triple extra a 80 1/2 bari.

Londres, Junio 22 por la tarde. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

Artas N. 12 en calas a 81 cta. B. Artas N. 12 en calas a 81 cta. B.

PARA LA CORONA, GIRON Y SANTANDER.

Saldrá el 20 al 25 del corriente la quinta y última fragata española DIRECTA DE ASTURIAS.

Mito carga a peso y pasajeros, además de víveres para el personal de la fragata, y de los pasajeros.

El capitán D. Valentín Lavín, y el comandante de la fragata D. Francisco López, Comisario, J. A. Maza, Capataz.

VAPORES DE TRAVESIA.

Vapor español CASTILLA.

Saldrá de este puerto para los puertos de MARSELLA y BARCELONA el día 20 de junio a las 10 de la tarde, admitiendo pasajeros en sus espaldas y comodidades convenientes.

El capitán D. Tomás de Larragóiti, y el comandante de la fragata D. Francisco López, Comisario, J. A. Maza, Capataz.

PRECIOS DE PASAJE.

1.ª clase, oro, 110 1/2. 2.ª clase, 65. 3.ª clase, 35. 4.ª clase, 20. 5.ª clase, 10.

Se recibe cargo para los puertos expresados todos los días, y en el momento en que se consiguen los pasajes.

El capitán D. Valentín Lavín, y el comandante de la fragata D. Francisco López, Comisario, J. A. Maza, Capataz.

Vapores-correos trasatlánticos de A. Lopez y Cp.

El vapor correo español COMILLAS, capitán D. Eugenio Bayona.

Saldrá para Santander el 20 del corriente llevando a bordo 1000 toneladas de mercancías.

Admitiendo carga y pasajeros para dicho puerto. Los pasajes se entregarán al recibir los billetes de pasaje.

Las polizas de carga se emitirán por el día 20 del corriente, y se recibirán en el momento en que se consiguen los pasajes.

El capitán D. Valentín Lavín, y el comandante de la fragata D. Francisco López, Comisario, J. A. Maza, Capataz.

EMPRESA DE VAPORES PARA LA COSTA DE SAN JUAN Y TORRE.

El vapor correo español MANZANILLO, capitán Artaza.

Este vapor saldrá el día 24 del 23 del actual para San Juan y Torre.

Admitiendo carga y pasajeros para dichos puertos. Los pasajes se entregarán al recibir los billetes de pasaje.

Las polizas de carga se emitirán por el día 24 del corriente, y se recibirán en el momento en que se consiguen los pasajes.

El capitán D. Valentín Lavín, y el comandante de la fragata D. Francisco López, Comisario, J. A. Maza, Capataz.

EMPRESA DE VAPORES COSTEROS POR EL NOROCCIDENTE DE LA ISLA DE CUBA.

Vapores: GLORIA, capitán Manzanillo. TRINIDAD, capitán Callejo.

TODOS LOS DOMINGOS. Saldrá este vapor para el puerto de San Juan de los Rios, y para el de Sancti Spiritus.

El capitán D. Valentín Lavín, y el comandante de la fragata D. Francisco López, Comisario, J. A. Maza, Capataz.

VILLACIARA.

TODOS LOS DOMINGOS. Saldrá este vapor para el puerto de Sancti Spiritus, y para el de Sancti Juan de los Rios.

El capitán D. Valentín Lavín, y el comandante de la fragata D. Francisco López, Comisario, J. A. Maza, Capataz.

OPERACIONES DE MUELLE POT 23.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio, 315 pp. vicio.

</

El conde de Armin no se encontraba pre- parado para impedir su enfermedad, pero el aludido decidió continuar el proceso su- ccesivamente.

El conde de Armin no se encontraba pre- parado para impedir su enfermedad, pero el aludido decidió continuar el proceso su- ccesivamente. Durante el proceso el abogado de la acusación insistió en que había cometido una ofensa criminal en relación de las dos series de documentos por cuya retención el tri- bunal había absuelto al acusado.

El abogado defensor se fundó en que el conde de Armin no se encontraba pre- parado para impedir su enfermedad, pero el aludido decidió continuar el proceso su- ccesivamente. Durante el proceso el abogado de la acusación insistió en que había cometido una ofensa criminal en relación de las dos series de documentos por cuya retención el tri- bunal había absuelto al acusado.

El abogado defensor se fundó en que el conde de Armin no se encontraba pre- parado para impedir su enfermedad, pero el aludido decidió continuar el proceso su- ccesivamente. Durante el proceso el abogado de la acusación insistió en que había cometido una ofensa criminal en relación de las dos series de documentos por cuya retención el tri- bunal había absuelto al acusado.

El abogado defensor se fundó en que el conde de Armin no se encontraba pre- parado para impedir su enfermedad, pero el aludido decidió continuar el proceso su- ccesivamente. Durante el proceso el abogado de la acusación insistió en que había cometido una ofensa criminal en relación de las dos series de documentos por cuya retención el tri- bunal había absuelto al acusado.

El abogado defensor se fundó en que el conde de Armin no se encontraba pre- parado para impedir su enfermedad, pero el aludido decidió continuar el proceso su- ccesivamente. Durante el proceso el abogado de la acusación insistió en que había cometido una ofensa criminal en relación de las dos series de documentos por cuya retención el tri- bunal había absuelto al acusado.

El abogado defensor se fundó en que el conde de Armin no se encontraba pre- parado para impedir su enfermedad, pero el aludido decidió continuar el proceso su- ccesivamente. Durante el proceso el abogado de la acusación insistió en que había cometido una ofensa criminal en relación de las dos series de documentos por cuya retención el tri- bunal había absuelto al acusado.

El abogado defensor se fundó en que el conde de Armin no se encontraba pre- parado para impedir su enfermedad, pero el aludido decidió continuar el proceso su- ccesivamente. Durante el proceso el abogado de la acusación insistió en que había cometido una ofensa criminal en relación de las dos series de documentos por cuya retención el tri- bunal había absuelto al acusado.

El abogado defensor se fundó en que el conde de Armin no se encontraba pre- parado para impedir su enfermedad, pero el aludido decidió continuar el proceso su- ccesivamente. Durante el proceso el abogado de la acusación insistió en que había cometido una ofensa criminal en relación de las dos series de documentos por cuya retención el tri- bunal había absuelto al acusado.

El abogado defensor se fundó en que el conde de Armin no se encontraba pre- parado para impedir su enfermedad, pero el aludido decidió continuar el proceso su- ccesivamente. Durante el proceso el abogado de la acusación insistió en que había cometido una ofensa criminal en relación de las dos series de documentos por cuya retención el tri- bunal había absuelto al acusado.

ELIZALDE Y VERGARA MAESTRA SUPERIOR DE LA NORMAL DE BARCELONA. Se ofrece a las señoras de esta capital para la enseñanza de las ramas siguientes: Bordados, reticados y entretidos en blanco, secados de colores, retipillos, lanas y torsal integrativa, lanas y cristal. Frutos y flores de todos colores. Varios objetos de tapicería, y otros bordados sobre seda, crinolina y croché.

ALQUILERES SE ALQUILAN los bujos de la casa calle de Llanuza 21 en el barrio de San Juan de Capistrano. Se alquila un apartamento en la casa de Llanuza 21 en el barrio de San Juan de Capistrano. Se alquila un apartamento en la casa de Llanuza 21 en el barrio de San Juan de Capistrano.

REMEDIO PRODIGIOSO. EL ENEMIGO DEL PASMO. D. Nicolás de los Rios, profesor de Medicina y Cirujano. Se ofrece a las señoras de esta capital para la enseñanza de las ramas siguientes: Bordados, reticados y entretidos en blanco, secados de colores, retipillos, lanas y torsal integrativa, lanas y cristal.

COMUNICACIONES. A nuestro país se acogió un gran número de extranjeros que se presentaron al examen. Dentro de poco saldrán probablemente para las Indias de España, a sus respectivos destinos. En el viaje de ida se les acompañará un médico que les servirá de guía y les dará los primeros auxilios que necesiten.

EL DR. VILARDELL, MEDICO HOMEOPATA, ha trasladado su domicilio a la calle de EGIDO N.º 8. Se ofrece a las señoras de esta capital para la enseñanza de las ramas siguientes: Bordados, reticados y entretidos en blanco, secados de colores, retipillos, lanas y torsal integrativa, lanas y cristal.

DOCTOR JUAN G. DE LA MAZA, Profesor de Medicina y Cirujía, especialista en las enfermedades de LOS OJOS. Se ofrece a las señoras de esta capital para la enseñanza de las ramas siguientes: Bordados, reticados y entretidos en blanco, secados de colores, retipillos, lanas y torsal integrativa, lanas y cristal.

ANTONIO DE HERRERA, PROFESOR DE HISTORIA. Se ofrece a las señoras de esta capital para la enseñanza de las ramas siguientes: Bordados, reticados y entretidos en blanco, secados de colores, retipillos, lanas y torsal integrativa, lanas y cristal.

IMPORTANTE. JOSE R. DE ROJAS, ARTISTA EN MECANICA, INVENTOR Y CONSTRUCTOR DE APARATOS REFINADOS Y OTORRINOLARINGIARIOS, FIJAS Y MUEBLES ARTISTICOS. Se ofrece a las señoras de esta capital para la enseñanza de las ramas siguientes: Bordados, reticados y entretidos en blanco, secados de colores, retipillos, lanas y torsal integrativa, lanas y cristal.

ANUNCIOS. D. JOSE AGUSTIN DUQUE DE HEREDIA ha trasladado su habitación y estudio de Abogado a la calle de la Habana n.º 390. Se ofrece a las señoras de esta capital para la enseñanza de las ramas siguientes: Bordados, reticados y entretidos en blanco, secados de colores, retipillos, lanas y torsal integrativa, lanas y cristal.

ORDEN DE LA PLAZA DEL DIA 23. Se ofrece a las señoras de esta capital para la enseñanza de las ramas siguientes: Bordados, reticados y entretidos en blanco, secados de colores, retipillos, lanas y torsal integrativa, lanas y cristal.

El abogado defensor se fundó en que el conde de Armin no se encontraba pre- parado para impedir su enfermedad, pero el aludido decidió continuar el proceso su- ccesivamente. Durante el proceso el abogado de la acusación insistió en que había cometido una ofensa criminal en relación de las dos series de documentos por cuya retención el tri- bunal había absuelto al acusado.

El abogado defensor se fundó en que el conde de Armin no se encontraba pre- parado para impedir su enfermedad, pero el aludido decidió continuar el proceso su- ccesivamente. Durante el proceso el abogado de la acusación insistió en que había cometido una ofensa criminal en relación de las dos series de documentos por cuya retención el tri- bunal había absuelto al acusado.

El abogado defensor se fundó en que el conde de Armin no se encontraba pre- parado para impedir su enfermedad, pero el aludido decidió continuar el proceso su- ccesivamente. Durante el proceso el abogado de la acusación insistió en que había cometido una ofensa criminal en relación de las dos series de documentos por cuya retención el tri- bunal había absuelto al acusado.

El abogado defensor se fundó en que el conde de Armin no se encontraba pre- parado para impedir su enfermedad, pero el aludido decidió continuar el proceso su- ccesivamente. Durante el proceso el abogado de la acusación insistió en que había cometido una ofensa criminal en relación de las dos series de documentos por cuya retención el tri- bunal había absuelto al acusado.

El abogado defensor se fundó en que el conde de Armin no se encontraba pre- parado para impedir su enfermedad, pero el aludido decidió continuar el proceso su- ccesivamente. Durante el proceso el abogado de la acusación insistió en que había cometido una ofensa criminal en relación de las dos series de documentos por cuya retención el tri- bunal había absuelto al acusado.

El abogado defensor se fundó en que el conde de Armin no se encontraba pre- parado para impedir su enfermedad, pero el aludido decidió continuar el proceso su- ccesivamente. Durante el proceso el abogado de la acusación insistió en que había cometido una ofensa criminal en relación de las dos series de documentos por cuya retención el tri- bunal había absuelto al acusado.

El abogado defensor se fundó en que el conde de Armin no se encontraba pre- parado para impedir su enfermedad, pero el aludido decidió continuar el proceso su- ccesivamente. Durante el proceso el abogado de la acusación insistió en que había cometido una ofensa criminal en relación de las dos series de documentos por cuya retención el tri- bunal había absuelto al acusado.

El abogado defensor se fundó en que el conde de Armin no se encontraba pre- parado para impedir su enfermedad, pero el aludido decidió continuar el proceso su- ccesivamente. Durante el proceso el abogado de la acusación insistió en que había cometido una ofensa criminal en relación de las dos series de documentos por cuya retención el tri- bunal había absuelto al acusado.

El abogado defensor se fundó en que el conde de Armin no se encontraba pre- parado para impedir su enfermedad, pero el aludido decidió continuar el proceso su- ccesivamente. Durante el proceso el abogado de la acusación insistió en que había cometido una ofensa criminal en relación de las dos series de documentos por cuya retención el tri- bunal había absuelto al acusado.

El abogado defensor se fundó en que el conde de Armin no se encontraba pre- parado para impedir su enfermedad, pero el aludido decidió continuar el proceso su- ccesivamente. Durante el proceso el abogado de la acusación insistió en que había cometido una ofensa criminal en relación de las dos series de documentos por cuya retención el tri- bunal había absuelto al acusado.

